18045-88

DR. MARCIAL GARZON GRIJALVA **ABOGADO**

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS:

Yo, JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL, en mi calidad de Gerente General de la Compañía CASA MARIANA SEMAALI CIA. LTDA., con el mayor comedimiento comparezco ante usted y muy atentamente digo y solicito:

La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía Casa Mariana Semaali Cía. Ltda. en sesión celebrada el treinta de diciembre de 1988, resolvió por unanimidad autorizar la transferencia de participaciones propiedad del socio señor Maurice Ibrahim Elías Harika, en favor de los señores Joseph Fouad Semaan Gazal (498) y Ruth Alicia Arellano Jibaja (1).

Expuestos estos antecedentes, y por cuanto la indicada cesión de parttici paciones se ha perfeccionado debidamente, en esta oprtunidad me permito presentar a usted señor Superintendente la escritura pública certificada, martginada y legalizada para los fines consiguientes.

De ser necesario, cualquier notificación la recibiré en la Casilla Judicial No. 123, o en la Oficina Jurpidica de mi Abogado Dr. Marcial Garzón G.,ubicada en la calle Santiago 232 y Salinas de esta ciudad de Quito.

Debidamente autorizado, firma mi Abogado.

DR. MARCIAL GARZON GRIJALVA
ABOGADO

Registro

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
28 MAR 89 10 29
SECCION ARCHIVO - QUITO
RECIBIDO

NOTARIA DECIMO NOVENA DEL CANTON QUITO

CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES

EN LA COMPAÑIA DE RESPONSABLIDAD LIMITADA

" CASA MARIANA CIA. LTDA.".

OTORGA: SR. MAURICE IBRAHIM ELIAS HARIKA

a.....f

SEÑOR : JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL y OTRA

Cuantía : S/ 499.000,oo

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve, ante mi Doctor Walter del Castillo Viteri, Notario Décimo Noveno de este Cantón, comparecen: Señor MAURICE IBRAHIM ELIAS HARIKA, por sus propios derechos, de nacionalidad Libanesa, inteligente en el idioma castellano, de estado civil soltero; Señor JOSEPH FOUAD SEMAAN GAZAL, soltero; y, Señorita RUTH ALICIA ARELLANO JIBAJA, soltera, también por sus propios derechos. Los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad capital, mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe; y, dicen: Que elevan a escritura pública la minuta que me entregan, la misma que copiada literalmente es como sigue: SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste la cesión de participaciones sociales de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada CASA MARIANA CIA. LTDA, contenido en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la celebración del presente instrumento, el Señor Mau-

rice Ibrahim Elias Harika, de nacionalidad libanesa, mayor de - edad, de estado civil soltero, de profesión comerciante, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito y en calidad de cedente, por una parte; y, por otra, el Señor Joseph Fouad Semaan Gazal, ecuatoriano por naturalización, mayor de edad de estado civil soltero, de profesión comerciante y la Señorita Ruth Alicia Arellano Jibaja, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, por sus propios derechos, en calidad de beneficiarios de la cesión de participaciones. SEGUNDA.- ANTECEDENTES: CASA MARIANA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada el dieciocho de Abril de mil novecientos ochenta y ocho ante el Notario Décimo Noveno del Cantón Quito, la misma que está inscrita en el Registro Mercantil el dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho. La Compañía se constituyó con un capital social de un millón de sucres. TERCERA.- AUTORIZACION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS. La Junta General Extraordinaria y Universal de socios de CASA MARIANA COMPAÑIA LIMITADA reunida en la ciudad de Quito el treinta de diciembre de mil novecientos - ochenta y ocho, conforme consta de la copia certificada del acta que se adjunta como documento habilitante, por unanimidad autorizó al Señor Maurice Ibrahim Elías Harika ceder la totalidad de sus participaciones sociales a los señores Joseph Fouad Semaan Gazal y Ruth Alicia Arellano. El socio cedente y los beneficiarios de esta cesión, aceptan esta transferencia en todas sus partes por así convenir a sus intereses. CUARTA.- PRECIO.- El Señor Joseph - Fouad Semaan Gazal paga al Señor Maurice Ibrahim Elías Harika, por

las cuatrocientos noventa y ocho participaciones cedidas en su favor, la suma de cuatrocientos noventa y ocho mil sucres; y, la Señorita Ruth Alicia Arellano, paga al Señor Maurice Elías Harika, por una participación cedida en su favor, la suma de un mil sucres.- QUINTA. DECLARACION: Los señores Joseph Semaam Gazal y Ruth Alicia Arellano J., declaran conocer la situación económica y financiera por la cual - atraviesa la Compañía CASA MARIANA COMPAÑIA LIMITADA, por lo tanto, asumen como nuevos socios de la Compañía todas las obligaciones y derechos que como tal le correspondian al ex-socio señor Maurice - Ibrahim Elias Harika. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este acto . firmado). Dr. Marcial Garzón Grijalva.- Abogado. Matrícula número dos mil doscientos doce del Colegio de Abogados de Quito.- Hasta - aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Leída que les fue a los señores comparecientes, íntegramente por mi el Notario, se afirman y ratifican en ella y firman conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe; como doy tambien - de que para la celebración de esta escritura, se observaron todos - los preceptos legales. firmado). Ilegible.- Sr. Maurice Ibrahim Elías Harika.- Céd. Id. No. 1/0674504-/.- firmado). Ilegible.- Sr. Joseph Fouad Semaan Gazal. Céd. Id. No. 1/0/50042-5.- firmado). Ilegible.- Srta. Ruth Alicia Arellano Jibaja.- Céd. Cid. Nro. 02-0089166-1.- El Notario.- firmado). Dr. W. del Castillo V. Doctor Walter del Castillo Viteri.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.x.

HABILITANTE

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE CASA MARIANA COMPAÑIA LIMITADA.

En la ciudad de Quito, a los treinta días del mes de Diciembre de - mil novecientos ochenta y ocho, a las 18:00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle García Moreno No. 834 de esta ciudad, se reúne la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía CASA MARIANA COMPAÑIA LIMITADA, con la asistencia de las siguientes personas: Joseph Fouad Semaan Gazal, propietario de Quinientas participaciones sociales de un mil sucres cada una, Georges Semaan Gazal, propietario de una participación de - un mil sucres y el señor Maurice Ibrahim Elias Harika, propietario de cuatrocientas noventa y nueve participaciones sociales de un mil sucres de valor cada una.

Preside la reunión el señor Maurice Elías Harika y actúa como secretario el señor Joseph Semaan Gazal. El secretario deja constancia - que se encuentran representados el cien por ciento del capital social de la compañía. De conformidad con lo que dispone el Art, 280 de la Ley de Compañías, los socios renuncian a la convocatoria y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. Así mismo, por unanimidad resuelven tratar como único punto del orden del día, la Cesión de Participaciones del señor Maurice Elías Harika en favor de los señores Joseph Semaan Gazal (498) y Ruth Alicia ARELLANO (1).

Toma la palabra el señor Maurice Elias Harika y manifiesta que ofreció la totalidad de sus cuatrocientas noventa y nueve participaciones de mil sucres cada una a los demás socios de la compañía, y fue el socio señor Joseph Semaan Gazal quien se interesó en adquirir - cuatrocientas noventa y ocho participaciones al socio cedente antes indicado, valiéndose de su derecho preferente. Del mismo modo expresa que como todavía tiene una participación social de un mil sucres en la compañía, ofreció la misma al resto de socios, quienes le manifestaron que no tienen interés en adquirirla y tampoco objetaron que la venta de esa participación se haga a la señorita Ruth Alicia Arellano, por cuya razón ésta última procederá a comprar la participación indicada por el valor de un mil sucres, una vez que se autorice la cesión de participaciones mencionada.

En virtud de que en esta Junta General Extraordinaria Universal el socio señor Joseph Semaan Gazal, acogiéndose a su derecho preferente adquiere cuatrocientas noventa y ocho participaciones al cedente señor Maurice Elías Harika, toma la palabra el socio señor Georges Semaan Gazal, quien dice que está de acuerdo con la cesión de participaciones hecha al señor Joseph Semaan, y que en consideración a que no tiene interés en adquirir la última participación del señor

Maurice Elías, en forma categórica renuncia a su derecho preferente para adquirir esta participación social, y en su lugar propone que la misma se la haga a la señorita Ruth Alicia Arellano persona que ha mostrado su interés por adquirirla.

Sometida a votación la propuesta que en este sentido realiza el señor Maurice Elías Harika, en forma unánime los socios manifiestan su consentimiento para que las participaciones del señor Maurice Ibrahim Elías Harika sean adquiridas : 498, por el señor Joseph Semaan Gazal, y una, por la señorita Ruth Alicia Arellano. Encontrándose presentes los señores Joseph Semaan y Ruth Alicia Arellano, aceptan la cesión de las cuatrocientas noventa y ocho, y una participaciones, respectivamente que las efectúa el señor Maurice Elías Harika.en su favor.

Finalmente la Junta General resuelve también por unanimidad que el Gerente de la Compañía Casa Mariana Cía. Ltda., una vez perfeccionada la cesión de participaciones, anule el certificado que corresponde al señor Maurice Ibrahim Elías Harika y emita otros en favor de los señores Joseph Semaan Gazal y Ruth Alicia Arellano. Por no haber más que tratar, el Presidente de la Junta dispone un receso de treinta minutos para la redacción del Acta, la misma que debidamente redactada da lugar a que se reinstale la sesión. Se lee íntegramente el Acta que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia de lo cual suscriben todos los socios presentes. Se levanta la sesión siendo las 19:30 horas.

Maurice Elías Harika

Joseph Semaan Gazal

Georges Semaan G.

Es fiel copia del original.- CERTIFICO.

Quito, a 30 de Diciembre de 1988

Joseph Semaan Gazal
SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE RECAUDACIONES

MINISTERIO DE FINANZAS

RECIBO 1-R No.	CAJA No.	PROVIN. Y AGEN.RECAU PROV.	AGEN.	FECHA DE RECAUDACION	COD.	No. DE: R.U.C. CEDULA O PASAPOR.

RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES DEL CONTRIBUYENTE

JOSEPH SEMAAN GAZAL

FORMULARIO No.	CONCEPTO:
141914	

RUBRO		VALOR A PAGAR
CODIGO	DESCRIPCION	
1117C01	TIMBRES FISCALES	4.40

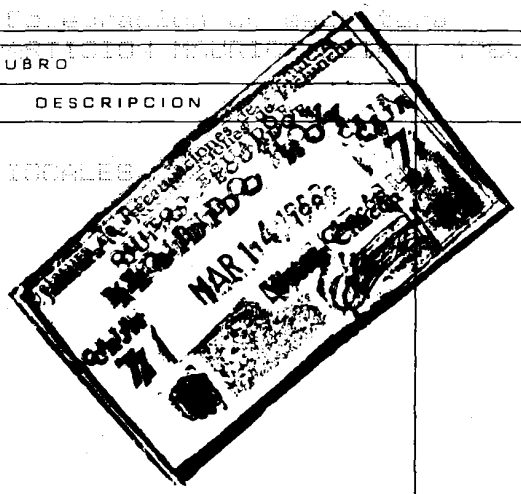

TOTAL:	

SON: CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CERO SUCRES

EFECTIVO	CHEQUE	NOTA DE CREDITO	CATS	BONOS
4440				

DISEÑOS: SISTEMAS Y PROCEDIMIENTOS TRIBUTARIOS

CONTRIBUYENTE

Se otorgó ante mi; y, en fe de ello confiero esta SEGUNDA copia certificada, firmada y sellada en Quito, a catorce de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.

DR. WALTER DEL CASTILLO NOTARIO QUITO

Dr. Walter del Castillo
ABOGADO

ZON: Tomó nota al margen de la respectiva escritura matriz, la presente cesión de participaciones que en la Compañía " CASA MARIANA CIA LTDA.", otorga el Sr. Maurice Ibrahim Elias Harika a favor del Señor Joseph Semaan Fouad Gazal y otra.- Quito, a diecisiete de Marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- Doy fe.-

Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción No.- 643 del Registro Mercantil, de dos de mayo de mil novecientos ochenta y ocho, a fs 1285, tomo 119, correspondiente a la Constitución de la Compañía "CASA MARIANA SEMAALI CIA.LTDA.", lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a diez y siete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.- EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Landeras
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO